

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>	Clave: A32-ES-CB-0750  Páginas: 23
---	--

## ÍNDICE

**N.º Expediente:** CO-CB-24-075

**Título:** Servicio de extinción de incendios a través de medio aéreo para las campañas de lucha contra incendios forestales en el C.A. El Cabril.

### ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 6: MODELO DE AVAL

**Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

**Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.**

<b>PREPARADO:</b> Azahara Zafra Perea	<b>REVISADO:</b> Juan Manuel Bernabéu Gallego	<b>GESTIÓN DE CALIDAD:</b> Julián Herrero García	<b>Vº. Bº DIRECTOR RESPONSABLE:</b> Eva María Noguero Cubero	<b>APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b> Mª Aurora Saeta del Castillo
--	--	---	---	---

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-24-075

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es el servicio de extinción de incendios a través de medio aéreo cuya base estará en la Instalación de Almacenamiento de Residuos Radiactivos de Sierra Albarrana (C.A. El Cabril), durante los meses de la campaña de prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como medio de transporte de personas y para el lanzamiento de agua.

##### 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con identidad única y requiere de medios humanos y materiales perfectamente integrados en una única base del operativo INFOCA.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0744

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

60442000-8 Servicio de extinción aérea de incendios forestales

##### 5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es el Comité de Compras.

#### B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

##### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **2.740.332,35 euros** (IVA no incluido), por los 4 años de duración proyectada.

(a) Presupuesto (sin IVA)	2.740.332,35 €
(b) Importe IVA (21%)	575.469,79 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>3.315.802,14 €</b>

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0750	0	Octubre 2024	3

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado para la partida asociada a la disponibilidad de la aeronave en la base de El Cabril durante las campañas de prevención de incendios forestales para la duración del contrato y a precios unitarios para la partida asociada a las horas de vuelo realizadas durante la vigencia del contrato.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los precios del contrato actual, con referencia de expediente A32-CO-CB-2020-0023. Para esta licitación se tomó como base el análisis de costes de explotación normalizados de un helicóptero de lucha contra incendios en el contexto operacional y el marco normativo español incluido en el “Estudio del Sector de Extinción de incendios Forestales con Helicóptero en España. Análisis y Diagnóstico del Sector”, publicado en septiembre de 2017 y que no ha sido actualizado con posterioridad.

Dicho estudio describe los costes asociados a los trabajos de extinción de incendios con aeronaves, distinguiendo entre:

- Costes fijos: necesarios para disponer del helicóptero y mantenerlo operativo en cualquier momento, independientemente del volumen de actividad requerido.
- Costes semifijos: costes fijos que varían básicamente en función de la duración de la campaña.
- Costes variables: costes cuyo valor está directamente relacionado con las horas voladas.

El estudio indicado define un modelo de costes operacionales normalizados para el tipo de helicóptero a contratar, sin contemplar un beneficio industrial para la empresa que provea el servicio, no obstante, para esta licitación, a los valores obtenidos, se le aplica un beneficio industrial del 6%.

Estos valores, 505.000 € anuales por la disponibilidad de la aeronave y de 190 €/h de vuelo, se han actualizado con la finalidad de obtener un precio de mercado, considerando la evolución de los costes de los últimos años con influencia directa en el servicio y analizando los presupuestos de otras licitaciones con el mismo objeto de otras administraciones públicas, estimándose un incremento del 23,5 %.

Con esto se ha obtenido un precio base de 2024 y se ha realizado una proyección económica tomando una estimación de incrementos de costes del servicio del 2 % para cada uno de los años de vigencia del contrato, 2025-2028.

	2025	2026	2027	2028	Total Disponibilidad
Estimación de incrementos de costes	<b>2,00%</b>	<b>2,00%</b>	<b>2,00%</b>	<b>2,00%</b>	
Disponibilidad de la aeronave (partida alzada)	636.148,50 €	648.871,47 €	661.848,90 €	675.085,88 €	2.621.954,75 €
	2025	2026	2027	2028	Precio unitario hora de vuelo
Hora de vuelo (partida a precios unitarios)	239,34 €/h	244,13 €/h	249,01 €/h	253,99 €/h	246,62 €/h

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Teniendo en cuenta lo anterior se ha fijado un presupuesto a tanto alzado para los conceptos asociados a la disponibilidad de la aeronave en la base de El Cabril durante las campañas de prevención de incendios forestales para la duración del contrato y por precios unitarios, la media resultante, para los conceptos asociados a las horas de vuelo realizadas durante la vigencia del contrato, para lo que se ha estimado un total de 120 horas de vuelo por campaña anual.

Conforme a la cantidad de horas estimadas, los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) así como el presupuesto máximo a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP para la partida relativa a las horas de vuelo en misión, son los siguientes:

	Número estimado de horas	Precio unitario máximo (€/h)	Presupuesto máximo DA 33 <sup>a</sup>
<b>Horas de vuelo para toda la duración del contrato</b>	480,00 h	246,62 €/h	118.377,60 €

Las horas de vuelo son estimadas y se realizarán en función de las necesidades, sin que exista compromiso de agotar la partida.

El resumen del presupuesto base de licitación asciende a:

Descripción	Importe total (euros)
	4 años de contrato
<b>Disponibilidad de la aeronave</b> (partida a tanto alzado)	2.621.954,75 €
<b>Horas de vuelo</b> (partida a precios unitarios)	118.377,60 €
<b>PBL (IVA no incluido)</b>	2.740.332,35 €

Finalmente, para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes	Importe
Costes indirectos (25%)	685.083,09
Gastos generales (19%)	520.663,15
Beneficio industrial (6%)	164.419,94
Costes directos (75%)	2.055.249,26
<b>Total (sin IVA)</b>	<b>2.740.332,35</b>

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## 2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Concepto Presupuestario: SS-SERVICIO DE HELICOPTERO. (pospre 819)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2025	2026	2027	2028
Importe de la licitación por años	685.083,08€	685.083,09€	685.083,09€	685.083,09€

## 3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato es mixto se fija a tanto alzado para la partida de la disponibilidad de la aeronave en la base de El Cabril durante las campañas de prevención de incendios forestales para la duración del contrato y mediante precios unitarios para la partida de horas de vuelo realizadas durante la vigencia del contrato.

## 4. Posibilidad de Modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

## 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **2.752.170,11** euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación IVA excluido, y el incremento hasta un máximo del 10 % del precio del contrato de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del Pliego Tipo.

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	2.740.332,35 €
Incremento 10 %	11.837,76 €
<b>Valor estimado</b>	<b>2.752.170,11 €</b>

Por su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

## 6. Revisión de precios: No.

## 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas de horas de vuelo, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a **118.377,60 €** IVA excluido.

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Las horas de vuelo son estimadas y se realizarán en función de las necesidades, sin que exista compromiso de agotar la partida. Las horas previstas y no ejecutadas en una determinada campaña podrán ser utilizadas en campañas posteriores, en función del riesgo de incendio.

#### C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

##### 1. Lugar

El contrato se ejecutará en las instalaciones de Enresa en el C.A. El Cabril, punto kilométrico 17,5 de la carretera A-447 Fuente Obejuna-Alanís, término municipal de Hornachuelos (Córdoba). No resultando posible, por el propio objeto del contrato, su realización en las dependencias del adjudicatario.

##### 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del 1 de junio de 2025 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

La entrada en vigor y vigencia de este contrato queda condicionada a la existencia de un convenio en vigor entre Enresa y la Consejería competente correspondiente de la Junta de Andalucía para la prevención y lucha contra incendios forestales. Por tanto, la resolución anticipada del Convenio dará lugar a la resolución del contrato.

El servicio se prestará coincidiendo con las campañas veraniegas de prevención y lucha contra incendios forestales de los años 2025, 2026, 2027 y 2028 (normalmente de junio a septiembre) y con una duración máxima, cada una de ellas, de 122 días.

Las fechas de inicio y fin de cada campaña serán determinadas por la Consejería competente correspondiente en función del riesgo de incendio existente, manteniendo la duración máxima indicada.

##### 3. Prórrogas

El contrato no es prorrogable.

#### D. PROCEDIMIENTO

##### 1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto SARA

##### 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

### 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

### 4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

### 5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

## E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**NOTA:** La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales

- Certificado de Operador Especial (COE), aprobado por la Agencia Española de Seguridad (AES), según normativa aeronáutica vigente en materia de operaciones aéreas de coordinación, lanzamiento de agua desde helicóptero y traslado de personal especializado. En el certificado deberá figurar el modelo de las aeronaves que se pondrán a disposición de la ejecución del contrato.
- Certificado de Organización conforme a la Parte 145, Parte M Subparte F del Reglamento (UE) N° 1321/2014 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas y sus modificaciones, o alternativa aceptable por la autoridad aeronáutica competente, propio o mediante un contrato de prestación de servicio, que incluya en su lista de capacidades de mantenimiento aeronáutico a las aeronaves que se pondrán a disposición de la ejecución del contrato en base y en línea.
- Certificado de Organización Parte M, Subparte G del Reglamento (UE) N° 1321/2014 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas y sus modificaciones, o alternativa aceptable por la autoridad competente, propio o mediante un contrato de

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

prestación de servicio, para gestionar la aeronavegabilidad continuada de las aeronaves que se pondrán a disposición de la ejecución del contrato.

Todas estas certificaciones deben mantenerse vigentes durante toda la duración del contrato.

## 2. Certificado acreditativo de clasificación:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el **Grupo R /Subgrupo 6 /Categoría.4**

## 3. Solvencia económica y financiera.

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a 900.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## 4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados por la empresa, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

-La suma del importe de los servicios o trabajos de naturaleza similar a los del contrato será de al menos 900.000 euros en el conjunto de los 3 últimos años.

Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

## 5. Adscripción de medios:

Dada la naturaleza y complejidad técnica del contrato, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

- Dos helicópteros para transporte de brigadas y lanzamiento de agua (titular y reserva) con las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas durante el

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

periodo correspondiente a las campañas de verano de los años 2025, 2026, 2027 y 2028.

Se acreditará mediante certificado firmado por el responsable de la Organización Parte M, Subparte G o alternativa aceptable por la autoridad competente que gestione las aeronaves (titular y reserva).

- Dos pilotos para aeronave titular y uno para la aeronave de reserva debidamente capacitados y acreditados por AESA para operar las aeronaves especificadas según R.D. 750/2014 en las operaciones objeto del presente contrato. Los pilotos deben cumplir los requisitos de experiencia para operación de lucha contra incendios para la actividad de Lanzamiento de agua y Traslado de personal adicional especializado siguiente:

Requisitos mínimos experiencia LCI con helicóptero	Horas de vuelo como piloto al mando (PIC)	Horas de vuelo en actividades relevantes (ACT)	Horas de vuelo en aeronaves de similares características (ASC)
Lanzamiento de agua y Traslado de personal adicional especializado.	500	50	100

Se acreditará:

- Mediante certificado firmado por el Responsable de Operaciones en el que se indiquen, para cada piloto asignado al servicio, las horas de vuelo siguientes:
  - Horas de vuelo acreditadas como piloto al mando (PIC).
  - Horas de vuelo acreditadas en actividades relevantes (ACT).
  - Horas de vuelo acreditadas en aeronaves de similares características (ASC).
- Copia de la licencia de vuelo de los pilotos titulares y reserva propuestos, con habilitaciones en vigor para la actividad objeto del contrato en el modelo de aeronave especificado.
- Los pilotos adscritos al servicio que sean de nacionalidad extranjera deberán cumplir los requisitos exigidos por la AESA y contar con la autorización expresa de ésta para realizar este trabajo.
- El R.D.750/2014 establece que todos los miembros de la tripulación de vuelo personal operativo, y personal adicional especialista deben poder comunicarse en un idioma común, que será el castellano o, en su defecto inglés; por ello, los pilotos extranjeros deberán acreditar el dominio oral y escrito del castellano mediante la presentación de un certificado de nivel IV o superior en competencia lingüística en este idioma.
- Dos técnicos mecánicos de mantenimiento aeronáuticos (LMA), uno con presencia en base y otro de reserva, con cualificación aceptada por AESA para los modelos de aeronaves especificados.

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Forma de acreditación:

Mediante certificado firmado por el Responsable de Mantenimiento del centro de mantenimiento designado que identifica a los dos técnicos, acompañado de sus respectivas licencias de mantenimiento de aeronaves tipo B1.3.

#### **6. Nivel de Garantía de Calidad exigido Nivel III**

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.

o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.

o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

#### **7. Garantía provisional:**

No se exige.

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa. acompañado de la documentación acreditativa exigida en el apartado H.3 y en el Anexo 5.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?** No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor**

No se contemplan.

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.**

No procede.

3. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio**

Hasta **40 puntos**.

Dicha puntuación se distribuye de la siguiente manera:

- Aeronaves de reserva: Se valorará con hasta 10 puntos el número de helicópteros de reserva ofertados con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se asignarán 2 puntos por cada unidad de reserva ofertada por encima del mínimo requerido de una unidad, hasta un máximo de 5 unidades de reserva.

- Infraestructura de los talleres de mantenimiento: Se valorará con hasta 10 puntos el número de técnicos mecánicos con licencia de mantenimiento y habilitación para el servicio y aeronave especificada.

Se asignará 1 punto por cada técnico ofertado por encima de 2, del mínimo exigido como adscripción de medios, hasta un máximo de 10 técnicos.

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Se acreditará mediante certificado firmado por el Responsable de Mantenimiento del centro de mantenimiento designado que identifica a los técnicos, acompañado de sus respectivas licencias de mantenimiento de aeronaves tipo B1.3.

- Experiencia de las tripulaciones de vuelo: Se valorará con hasta 10 puntos el número de horas de vuelo, realizadas en los últimos 10 años, como piloto al mando (horas PIC) en la actividad de lanzamiento de agua y traslado de personal adicional especializado, de los dos pilotos exigidos como adscripción de medios por encima de las 500 horas mínimas establecidas.

Se asignarán 5 puntos por cada piloto, a la oferta que presente el número máximo de horas de vuelo como piloto al mando (horas PIC) en las actividades indicadas, hasta un máximo de 1.500 horas. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional.

Las horas de vuelo se acreditarán mediante certificado firmado por el responsable de Operaciones en el que se indiquen para cada piloto asignados al servicio los requisitos de experiencia para operación de lucha contra incendios (LCI), en concreto el total de horas voladas como PIC en operaciones de lucha contra incendios forestales (PIC).

- Cámara y sistema de envío de imágenes. Se valorará con 10 puntos las ofertas que contengan el compromiso de incluir, para la aeronave titular ofertada, una cámara y un sistema de captación, visualización, grabación y transmisión de imagen visual e infrarroja que permita el envío de imágenes en tiempo real a los centros operativos del INFOCA.

Para obtener la puntuación el sistema debe identificar el frente de llama y disponer de aplicación para permitir la visualización del incendio en diferentes soportes tecnológicos (móvil, tablet, web, etc.).

#### 4. Puntuación máxima oferta económica.

Se asignará un máximo de **60 puntos** a la oferta más baja, puntuándose el resto de las ofertas de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, conforme al modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo correspondientes a la partida de disponibilidad de la aeronave en la base de El Cabril que asciende a **2.621.954,75 €** IVA excluido;
- El precio unitario máximo de licitación fijado de horas de vuelo de **246,62 €/h** IVA excluido) y será fijo para todo el periodo de vigencia del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de disponibilidad de la aeronave en la base de El Cabril.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de horas de vuelo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para para la partida de disponibilidad de la aeronave en la base de El Cabril.
- El importe resultante de multiplicar los precios unitarios adjudicados por la cantidad de estimada de horas de vuelo.

**5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

Los establecidos en el Pliego tipo.

**6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

**1. Garantía definitiva:** Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, para la partida a tanto alzado para la partida de disponibilidad de la aeronave, más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida por precios unitarios de horas de vuelo, IVA excluido.

**2. Garantía complementaria:** No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Servicio de Seguridad del C.A. El Cabril.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III). El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE- EN ISO 9001 o equivalente.

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.6 del presente pliego (“Documentación previa”).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

Cumplimiento de medidas adoptadas en el centro de trabajo para mejorar la situación medioambiental y de eficiencia energética, en concreto enfocado a la gestión de los residuos generados durante las tareas de mantenimiento necesarias para la ejecución del contrato, para depositarlos en el punto limpio o en otro sistema de gestión de residuos autorizado, aportando a Enresa el certificado correspondiente.

NOTA: Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. Art. 202.4 LCSP.

#### L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.

Se considera obligación esencial del contrato la plena disponibilidad de la aeronave, del helibalde y del personal adscrito a la ejecución del contrato, pudiendo ser causa de resolución del contrato la no disponibilidad de los mismos a partir del cuarto día natural de falta de disponibilidad.

Será causa de resolución del contrato la extinción anticipada del convenio entre Enresa y la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía para la prevención y lucha contra incendios forestales. En ese caso, el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar, IVA excluido, entendiéndose por servicios dejados de prestar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación de la resolución se hubieran prestado.

#### M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.
- El contratista se compromete a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la adscripción de medios y valorados en su caso. Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con lo indicado en la

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

adscripción de medios y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que los perfiles cumplen con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

- Entrega en los 10 días hábiles previo al inicio de cada campaña de la documentación actualizada del punto 4.2.2. del PPT.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- El contratista aportará un mes antes del inicio de cada campaña anual, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil igual o mayor a 900.000 euros, que se mantendrá durante toda la vigencia de la campaña correspondiente. Este requisito se acreditará por medio de la póliza de seguros o bien por medio de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro o su renovación.

Dada la naturaleza del objeto de la prestación, que implica la puesta a disposición de un servicio de helicóptero para su integración en los planes de extinción de incendios forestales de la comunidad Autónoma de Andalucía, se requiere que el contratista acredite disponer de este seguro de responsabilidad civil durante la vigencia de cada campaña.

#### N. SUBCONTRATACIÓN:

Se establecen tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Se admite la subcontratación únicamente para las tareas de mantenimiento, las tareas de gestión de la aeronavegabilidad continuada de las aeronaves y las meramente administrativas.

El resto de las actuaciones se consideran tareas críticas que deben ser ejecutadas por el contratista principal dado que el servicio objeto del contrato comprende un conjunto de actividades especialmente reglamentadas que exige el cumplimiento estricto de determinados protocolos y medidas de seguridad, así como de disponer de medios personales especializados y con formación reglada. Asimismo, la actividad de operación aérea de extinción de incendios se caracteriza por una tasa de siniestralidad superior a las de las operaciones aéreas comerciales siendo, por tanto, imprescindible que el contratista opere con los medios necesarios para la ejecución del servicio.

De acuerdo con el artículo 215.2 d) de la LCSP y atendiendo a los motivos expuestos, la subcontratación requerirá, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho precepto, la autorización expresa del órgano de contratación.

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato, no incluido como tarea crítica, que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

#### O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego-tipo de cláusulas administrativas se contemplan las derivadas de la aplicación de cualquiera de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), que se describen a continuación:

- Cada día de indisponibilidad de la aeronave o del helibalde, transcurridas las 24 horas de las que dispone el contratista para posicionar en la base la nave de reserva se penalizará con 2.000 €.
- Cada hora de ausencia del personal requerido en base, piloto titular o de reserva y técnico de mantenimiento, dentro del horario especificado en el pliego de prescripciones técnicas, se penalizará con el 50% del precio de la hora de vuelo.

La periodicidad de medida de los ANS será mensual y el resultado de la aplicación de los mismos se reflejará, aplicando las minoraciones indicadas, en la factura correspondiente al periodo mensual evaluado.

#### P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Facturación mensual, una vez aprobadas por el responsable de Enresa las certificaciones del servicio realizado.

Cada factura comprenderá el importe correspondiente a la partida facturable a tanto alzado, así como el de las horas de vuelo realizadas al precio unitario ofertado.

Con carácter previo a la emisión de la factura el contratista certificará los días en los que la aeronave ha estado posicionada en la base, así como las horas de vuelo utilizadas a requerimiento del COP para la prestación del servicio.

La contabilidad de las horas de vuelo se realizará desde el encendido hasta la parada de motores.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O “Penalidades”.

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Por la naturaleza y características del servicio no procede fijar plazo de garantía alguno.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

[Dpto.ComprasInversiones@enresa.es](mailto:Dpto.ComprasInversiones@enresa.es)

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

(\*) *Se deberá especificar los siguientes datos referidos a las aeronaves que se adscriban a la ejecución del contrato:*

Descripción	Descripción	Matricula	Nº de Serie
Aeronave titular			
Aeronave reserva			

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. n<sup>o</sup>..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n<sup>o</sup>....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 4

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente n<sup>o</sup>....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según los importes siguientes:

Concepto	Precio MÁXIMO de licitación con un máximo de dos decimales IVA excluido	Precio OFERTADO (€) IVA excluido, máximo dos decimales
Disponibilidad de aeronave y personal	2.621.954,75 €	

Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación (€/hora) IVA excluido	Precio unitario ofertado (€/hora con dos decimales) IVA excluido
Horas de vuelo (480 horas)	246,62 €/h	

Los precios ofertados se expresarán en una cifra con dos decimales y no podrán superar el indicado como precio máximo.

**NOTA 1:** Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán contener la totalidad de los conceptos indicadas en el presente anexo. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

**NOTA 2:** En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada:

<b>Criterio 1: Aeronaves de reserva por encima del mínimo exigido en el PPT</b>	<b>SÍ (*)</b>	<b>NO</b>
Aeronaves de reserva que se ofertan por encima de una unidad.		
	<b>(*) En caso afirmativo, indicar:</b>	
	<b>Nº de aeronaves:</b>	

<b>Criterio 2 Técnicos mecánicos por encima del mínimo exigido</b>	<b>SÍ (*)</b>	<b>NO</b>
Técnicos mecánicos con licencia de mantenimiento y habilitación para el servicio y aeronave especificada que ofertan por encima de dos técnicos.		
	<b>(*) En caso afirmativo, indicar:</b>	
	<b>Nº de técnicos</b>	

<b>Criterio 3: (*) Experiencia adicional de las tripulaciones de vuelo</b>		<b>Nº horas vuelo adicionales</b>
<b>Piloto 1</b>	Número de horas de vuelo como piloto al mando (horas PIC) en la actividad de lanzamiento de agua y traslado de personal especializado (adicional por encima de 500 horas).	
<b>Piloto 2</b>	Número de horas de vuelo como piloto al mando (horas PIC) en la actividad de lanzamiento de agua y traslado de personal especializado (adicional por encima del mínimo exigido de 500 horas).	

(\*) Se deberá acompañar certificado firmado por el Responsable de Operaciones en el que se indiquen para cada piloto asignado al servicio los requisitos de experiencia para operaciones de lucha contra incendios y, en concreto, el número de horas voladas como PIC en operaciones de lucha contra incendios forestales.

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 22
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

<b>Criterio 4: Cámara y sistema de captación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Compromiso de incluir, para la aeronave titular ofertada, una cámara y sistema de captación, visualización, grabación y transmisión de imagen visual e infrarroja que permita el envío de imágenes en tiempo real a los operativos del INFOCA		

Nota: Los criterios se valorarán según lo indicado en el apartado H.3 del Anexo I.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0750	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2024	Página: 23
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD .....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA